



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **047** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 FEB. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000426-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, El Ingeniero **ROY DAVID MOLINA MENACHO**, ex servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación Económica por vacaciones Truncas como consecuencia de término de designación;

Que, con Informe N° 009-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Un (01) año, Un (01) mes y Trece (13) días; asimismo indica que no hizo uso físico del descanso vacacional;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 029-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex servidor designado Ing. **ROY DAVID MOLINA MENACHO**, quien desempeñó el cargo y funciones de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Un (01) año, Un (01) mes y Trece (13) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de pago indebido por 30 días, asciende al monto de **Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 (S/2 566,67) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/7 000,00

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.	:	
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/7 000,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 19-11-2 015 al 31-12-2 015

- Por 01 mes y 12 días : 816,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 30-05-2 016

- Por 05 meses : 2 916,67

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/10 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 016 al 31-12-2 016

- Por 07 meses : 5 833,33

DEDUCCIÓN POR PAGO INDEBIDO

(Por 30 días) : (7 000,00)

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 816,67 + 2 916,67 + 5 833,33 = 9 566,67 -

- (Pago indebido por 30 días) : (7 000,00)

TOTAL A PAGAR : S/2 566,67

SON: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0103 Gestión de la Gerencia Regional de Planeam. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).
BWS/D/APR.